



## DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

**A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020.**



**SAN MIGUEL, 16 DE FEBRERO DE 2021**

## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Párrafo Introdutorio	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoria Aplicados	2
5. Resultados del Examen	3
6. Conclusión sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC-92-2020	3
7. Conclusión del Examen	4
8. Recomendaciones	4
9. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoria	4
10. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	5
11. Párrafo Aclaratorio	8



**Señores**  
**Concejo Municipal de Jucuarán**  
**Departamento de Usulután**  
**Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base al Artículo 195 de la Constitución de la República y Artículo 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y lo dispuesto en Art. 35 numerales 3,4,5 del Reglamento Orgánico Funcional de esta Corte, en consideración al Plan Anual de Auditoría del año 2020 y según Orden de Trabajo No. ORSM 033/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, se nos encomendó realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, para comprobar la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas del período examinado.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Verificar el manejo adecuado de los fondos recibidos por la Municipalidad.
- Evaluar la legalidad de los egresos ejecutados durante el periodo examinado.
- Evaluar los procesos de contratación y adquisición de obras, bienes y servicios.
- Evaluar técnicamente las obras de inversión y desarrollo local.
- Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana DPC-92-2020.



## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, de igual manera se verificó Denuncia de Participación Ciudadana DPC-92-2020.

El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS

##### Área de Ingresos.

1. Verificamos los préstamos durante el periodo de examen y se examinó lo siguiente:
  - a) Acuerdo municipal.
  - b) Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda.
  - c) Elaboración de recibo de ingreso.
2. Se Validó la categorización emitida por el Ministerio de Hacienda con base a la información financiera.
3. Examinamos la Mora Tributaria y se verificó las gestiones realizadas para su recuperación.
4. Se verificó, que no se hayan efectuado transferencias internas (de préstamo a otras cuentas).

##### Área de Egresos.

1. Determinamos una muestra representativa de los Egresos a evaluar considerando el Método de Muestreo por Atributos y la Técnica Sistemática.
2. Se examinó las Remuneraciones, con los siguientes atributos:
  - ✓ Que exista Partida Presupuestaria.
  - ✓ Que exista Acuerdo Municipal.
  - ✓ Que estén debidamente legalizados.
  - ✓ Aplicación correcta de descuentos.
  - ✓ Uso correcto del FODES 25%.
  - ✓ Que posea su registro contable.
  - ✓ Cancelaciones por medio de cheques.
  - ✓ Que cuente con las firmas de los recipientes.
3. Se examinaron las Dietas, evaluando los siguientes aspectos:
  - ✓ Que el monto cancelado en concepto de Dietas se encuentre de acuerdo al monto aprobado según lo establecido en las disposiciones del Presupuesto.
  - ✓ Que el Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentre firmado por los concejales y/o que existan control de convocatorias a reunión y asistencia
4. Se examinó la muestra seleccionada, de los Gastos de Bienes y Servicios, con los siguientes atributos:
  - ✓ Que exista partida presupuestaria.
  - ✓ Que exista Acuerdo Municipal de autorización.
  - ✓ Que los documentos estén debidamente legalizados.
  - ✓ Que sean facturas o recibos legalmente emitidos.



- ✓ Que el documento cuente con la documentación de respaldo.
- ✓ Retención del ISR, en los casos que aplique.
- ✓ Que se hayan realizado las cotizaciones respectivas.

5. Se verifico Denuncia de Participación Ciudadana DPC-92-2020.

### Área de Proyectos.

1. Determinamos una muestra de los proyectos y programas sociales a evaluar considerando el criterio del auditor y guía técnica para evaluación de mismos.
2. Evaluamos los proyectos de infraestructura.
3. Verificamos la legalidad de los documentos de egresos que respalda la ejecución de los proyectos y programas sociales.
4. Verificamos administrativamente los procesos de los proyectos ejecutados bajo las modalidades de ejecución.
5. Verificamos el cumplimiento de la asignación y funciones del administrador de contrato.
6. Determinamos si en la ejecución de las obras hubo fraccionamiento

### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto del Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, no se encontraron observaciones que ameriten ser reportadas.

### 6. CONCLUSIÓN SOBRE LA DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-92-2020.

### ACCIONES REALIZADAS.

Realizado el análisis correspondiente de la denuncia interpuesta y la obtención de la información pertinente al Proyecto “Plan Integral de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Contribuyendo a la Erradicación del Hambre en la Población del Municipio de Jucuarán”, del cual forma parte el Programa de Entregas de Insumos Agrícolas: Dotación de 2 quintales de Sulfato de Amonio y 1 litro de Paracuat, a los Agricultores del Municipio, procedimos a efectuar las siguientes consultas, así: Alcalde Municipal; Jefe de UACI; Coordinador de la Unidad de Desarrollo Agropecuaria, de los cuales obtuvimos la misma respuesta, en términos de que no se le hizo entrega del beneficio, al señor José Alfonso



Ochoa Martínez, residente en el Cantón Guazacapan, perteneciente al Municipio de Jucuarán, **por no cumplir con el requisito de ser un Agricultor de Subsistencia.**

De igual manera verificamos las Actas de Entregas de Insumos Agrícolas, comprobando que el denunciante aparece en el listado de entrega, pero que no le fue entregado, dado que no aparece su firma de recibido.

Por tal situación, concluimos que el denunciante señor Jose Alfonso Ochoa Martinez, inicialmente fue incluido en la nomina de beneficiarios, pero al no cumplir con el requisito de ser Agricultor de Subsistencia, no fue beneficiado, lo que comprobamos mediante las Actas de Entrega, al no tener registro de firma de recibido, por lo tanto la denuncia **NO PROCEDE.**

## **7. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Después de aplicar pruebas de auditoria concluimos que el Concejo Municipal de Jucuarán, Departamento de Usulután, utilizó en forma confiable y transparente sus recursos.

## **8. RECOMENDACIONES**

### **Al Tesorero Municipal.**

1. Aplicar el descuento correspondiente al Sistema de Ahorro para Pensiones, a la cancelación de Dietas a los Miembros del Concejo Municipal, en los casos que aplique.

## **9. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

### **9.1 Auditoría Interna.**

Los informes resultantes de las auditorías practicadas por la unidad Auditoría Interna, en el periodo sujeto a examen, fueron remitidos a la Dirección Regional de esta Corte de Cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

- INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En dichos informes no hubo condiciones que llaman nuestra atención, para incluirlas en los procedimientos de ejecución del presente examen.



## 9.2 Auditoría Externa.

La Administración Municipal, no contrató los Servicios Profesionales de Auditoría Externa, durante el período sujeto a examen.

## 10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Al realizar seguimiento al Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de fecha 21 de noviembre de 2019, verificamos que tiene ocho recomendaciones, las cuales fueron cumplidas, así:

No.	Recomendación	Comentarios y/o Acciones de la Administración	Grado de Cumplimiento
1.	<b><u>Al Concejo Municipal:</u></b> Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo relativo a la incorporación de aquellos empleados que cumplen con los requisitos que se establece, para tal efecto.	En relación a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo relativo a la incorporación de aquellos empleados que cumplen con los requisitos que se establecen, para tal efecto. R/ Se han girado las instrucciones a los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en función que determinen los procesos para la incorporación de empleados al Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, no obstante, hay un número de veinte empleados incorporados al Registro Nacional Municipal de la Carrera Administrativa, en ese contexto debo aclarar que la mayoría de empleados se encuentra por régimen de contratos, facultad permitida por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que el Concejo pueda realizar el ingreso de empleados por ese régimen.	Cumplida
2.	Exigir a la Encargada de Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de funciones inherentes a su nombramiento.	Exigir al Encargado de la Unidad de Acceso a la información Pública, el cumplimiento a las funciones inherentes a su nombramiento. R/. En ese sentido, se le dirigió nota al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con fecha dieciocho de diciembre del año 2019, en función que realice los procesos que le faculta la ley de acceso a la	Cumplida



No.	Recomendación	Comentarios y/o Acciones de la Administración	Grado de Cumplimiento
		información; quien me ha manifestado que ha solicitado la información oficiosa a las diferentes Unidades de esta municipalidad, para su respectiva publicación en la página web de la Alcaldía Municipal cuya dirección electrónica es <a href="http://www.alcaldiajucuaran.com">www.alcaldiajucuaran.com</a> .	
3.	Girar instrucciones al Contador Municipal y Tesorero Municipal a fin de que registren oportunamente las operaciones realizadas por la Municipalidad.	Girar Instrucciones al Contador Municipal y Tesorero Municipal, a fin que registren oportunamente las operaciones realizadas por la municipalidad. R/ Se giraron las instrucciones debidas al Contador y Tesorero Municipal, para que registren oportunamente las operaciones realizadas por la municipalidad, con nota de fecha 18 de diciembre 2019; a la fecha según el Contador y Tesorero Municipal, están registrados oportunamente las operaciones municipales.	<b>Cumplida</b>
4.	Exigir a los funcionarios y/o empleados que administren fondos o recursos institucionales la presentación de fianza por medio de aseguradora con respaldo del Sistema Financiero, o el depósito en efectivo del monto de la fianza a favor de la Municipalidad.	Exigir a los empleados que administran fondos de la municipalidad presenten fianza por medio de la aseguradora con respaldo del sistema financiero, o el depósito en efectivo del monto de la fianza a favor de la municipalidad. R/ Por medio de memorándum realizado por el Gerente General se les comunico a los manejadores de fondos de esta municipalidad que tenían que rendir la respectiva fianza.	<b>Cumplida</b>
5.	Realizar las gestiones pertinentes, en lo relacionado con la inscripción en el Centro Nacional de Registros de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad que aún carecen de dicho registro.	Realizar las gestiones pertinentes en lo relacionado con la inscripción de en el Centro Nacional de Registro de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad que a un carecen de dicho registro. R/ Lo inmuebles que a un no se han inscrito por su naturaleza deben tramitarse a nivel del juzgado de los Civil de la Ciudad de Usulután, a través del procedimiento de título supletorio, el cual es muy engorroso y solo uno se ha tramitado a la fecha.	<b>Cumplida</b>
6.	Abstenerse de autorizar pagos relacionados a servicios de consultoría para la formulación y	Abstenerse de realizar pagos relacionados al servicio de consultoría para la formulación y actualización de reglamento de trabajo y manual de ética.	<b>Cumplida</b>



No.	Recomendación	Comentarios y/o Acciones de la Administración	Grado de Cumplimiento
	actualización de Reglamento de Trabajo y Manual de Ética Municipal.	R/ No se han realizado ningún pago relacionado con el Reglamento Interno de Trabajo y Manual de ética.	
7.	<b><u>Al Contador Municipal:</u></b> Registrar diaria y cronológicamente los hechos económicos que respaldan las operaciones financieras de la Municipalidad tanto de ingresos como de egresos.	Esta recomendación ha sido cumplida y fue posible gracias a una mejor coordinación con los señores de presupuesto y tesorería, puesto que son ellos los responsables de iniciar el proceso de registro de las solicitudes presupuestarias (Modulo Presupuesto), los justificantes de pagos y los documentos financieros (Modulo Tesorería); para que esta servidor pueda recibir la interfaz contable en el módulo respectivo del SAFIM y así proceder a clasificar , aprobar y validar todos los registros provenientes de dichos módulos. Prueba de ello, anexo a la presente las Notas de Remisión de los Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental con firma y sello de recibidos por el Ministerio de Hacienda para tal fin.	Cumplida
8.	<b><u>Al Tesorero Municipal:</u></b> Remesar oportunamente los ingresos en las cuentas bancarias respectivas, a fin de garantizar el cumplimiento legal al respecto.	Manifiesto que luego de la recomendación hecha por los auditores, se han remesado oportunamente los fondos recaudados en caja general. Evidencia de ello son las remesas que se depositaron posteriormente a la recomendación realizada durante y después de la auditoria que tuvo lugar entre septiembre y noviembre del año 2019 y también las remesas de enero a junio del año 2020. Además de ello es importante mencionar que por acuerdo municipal número 73 de acta 1 y fecha 08/01/2019 (anexo copia) se estableció que se debe remesar los fondos por lo menos una vez a la semana, considerando la distancia geográfica que existe entre el Banco Hipotecario agencia Usulután y la municipalidad, lo que demanda transporte y tiempo, en ocasiones lo que se recauda no es de	Cumplida



No.	Recomendación	Comentarios y/o Acciones de la Administración	Grado de Cumplimiento
		mayor cuantía por lo que se valora el costo de transportación y tiempo laboral. Además, presento el Seguro de Fidelidad Póliza Numero: SD-FD-267-0; Asegurado: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUARAN; Vigencia: Desde 01 de mayo de 2019 – Hasta 01 de mayo de 2020; Pago de Indemnizaciones hasta la suma de US\$ 8,500.00, individual: 2 Refrendarios de Cheques \$ 1,500.00; Tesorero Municipal \$ 5,000.00; Colector \$ 1,000.00 y Fondo Circulante \$ 500.00.	

### 11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, razón por la cual no se expresa opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y ha sido preparado para ser notificado al Concejo Municipal de Jucuarán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 16 de febrero de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República.